



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 426 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto establecer en el tipo penal de extorsión, el daño a la identidad profesional o a la imagen profesional como un perjuicio susceptible de afectación; además, se propone aumentar el mínimo de la sanción para este delito de siete a diez años de prisión.

Lo anterior, en virtud de que, lamentablemente, muchos profesionales de la medicina y prestadores de servicios de esta noble e importante área, son víctimas de personas sin escrúpulos que hacen de estas afectaciones una práctica recurrente y la han adoptado como su modus vivendi.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, todas las personas tienen el derecho de dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.



Parte importante de este derecho, radica en que además de tener la posibilidad de disfrutar del fruto de su trabajo, todas las personas puedan ejercer su profesión u oficio de manera libre y responsable, con la certeza de que de ninguna manera serán afectados negativamente en el ejercicio de este.

El personal de la salud es uno de los gremios más importantes para nuestro país, pues, en definitiva, su labor en la sociedad es imprescindible.

Lo anterior, en virtud de que sus integrantes son los profesionales encargados de atender y proteger la salud de todas las personas, pues, la atención medica es de vital importancia en todas las etapas de la vida para acceder a un máximo grado de bienestar.

Quienes integran la comunidad médica y de prestadores de servicios de salud, son personas con un alto grado de preparación académica, que pasan gran parte de su vida actualizándose profesionalmente para atender los padecimientos de salud de una manera más efectiva.

Aun siendo una noble profesión, existen infinidad de casos en los que quienes ejercen o prestan un servicio relacionado con la salud son víctimas de afectaciones negativas dada la naturaleza de su labor, una de ellas, lamentablemente, es la extorsión.

En nuestro estado, las quejas por intento de extorsión al personal de la salud, son un constante reclamo de la comunidad médica a quienes suscribimos la presente acción legislativa.



Es común que personas acudan a solicitar los servicios de salud de los integrantes de la comunidad médica; sin embargo, lamentablemente y sin razón alguna, en algunos casos presentan denuncias por presuntas malas prácticas médicas, con la finalidad de obtener un beneficio o lucro. Es decir, lamentablemente esta práctica se ha adoptado como el *modus vivendi* de tales personas.

Estas perjudiciales prácticas, se han vuelto un problema constante que actualmente se presenta en un gran número de hospitales o clínicas tanto públicas como privadas en nuestro Estado, y, desafortunadamente, cada día va en aumento.

Sin duda alguna, estas situaciones, provocan afectaciones negativas y considerables en el prestigio, el trabajo, la identidad e imagen profesional del personal que presta servicios de salud; pues, en tanto se investigan los presuntos hechos señalados, se genera un perjuicio a la imagen de quien presta el servicio que trasciende incluso al gremio y al resto de la sociedad.

En algunos casos, las y los médicos optan por ceder a las presiones de quienes realizan estas acciones, a fin de que su prestigio, trabajo, identidad e imagen profesional se afecten lo menos posible.

Dada la naturaleza de las funciones que realizan, nuestros profesionales y personal de la salud, son un blanco fácil y se encuentran totalmente expuestos ante la mala fe de personas sin escrúpulos, que únicamente buscan obtener ilícitamente un beneficio o lucrar con el trabajo y el prestigio de estos héroes tamaulipecos.



Lamentablemente, derivado de estas situaciones, nuestros guardianes de la salud, se ven en la penosa necesidad de enfrentar la desacreditación ante algunos sectores de la sociedad; lo cual, sin lugar a dudas, afecta directamente a su desarrollo profesional y, en algunos casos, causándoles afectaciones aún mayores en otros aspectos de su vida.

Es sumamente importante que el personal de la salud realice su trabajo con la completa seguridad de que existen leyes y mecanismos de protección que los amparen ante situaciones que comprometan su estabilidad profesional, económica y personal de manera injusta.

Es preocupante, que pacientes con graves padecimientos acudan con las o los médicos para ser atendidos y se encuentran con la negativa de los doctores, por el gran temor de estos a eventualmente ser extorsionados.

Nuestra responsabilidad como legisladores, es garantizar la protección integral del prestigio, el trabajo, la identidad e imagen profesional de todas las personas, con independencia de su profesión u oficio, pero particularmente en este caso, del personal de la salud.

Por tal motivo, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la propuesta de reforma al artículo 426 del Código Penal al para el Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, a fin de establecer en el tipo penal de extorsión, el daño a la identidad profesional o a la imagen profesional como un perjuicio susceptible de afectación; además, se propone aumentar el mínimo de la sanción para este delito de siete a diez años de prisión, a efecto de inhibir en mayor medida este tipo de conductas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es muy importante que brindemos mayores garantías de protección a la integridad y al desarrollo profesional de todas las personas, pero particularmente, de quienes cuidan y velan por nuestra salud.

Por todo nuestro personal de la salud, ¡¡no hay tiempo que perder!!

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 426 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 426 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 426.- Comete el delito de extorsión al que sin derecho, por cualquier medio, obligue a otro a dar, hacer, tolerar o dejar de hacer algo, con ánimo de lucro, o con la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

intención de obtener un beneficio, cualquiera que este sea, u obteniéndolo para sí o para otro o causando un perjuicio patrimonial, moral, psicológico, **a la identidad profesional o la imagen profesional**, en contra de una persona o personas, se le impondrá una sanción de **diez** a quince años de prisión y de doscientos cincuenta a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIO

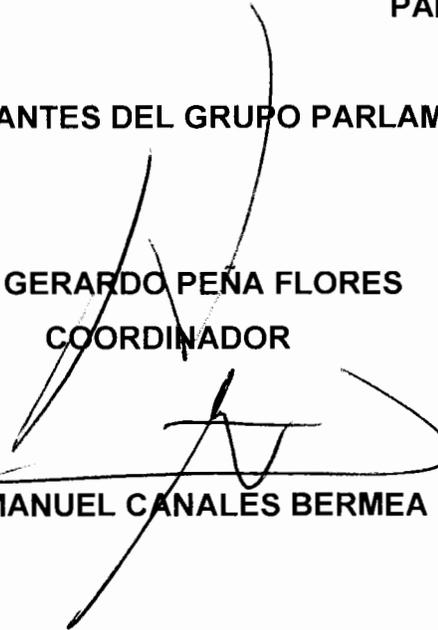
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

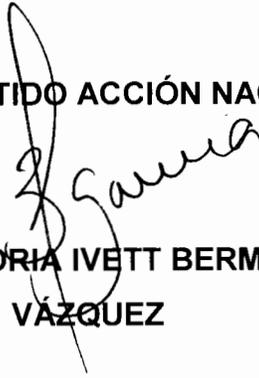
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 7 días del mes de octubre de 2020.

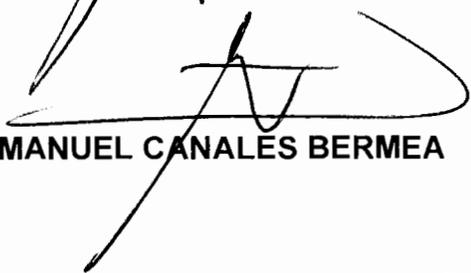
ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ


DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. MARTA PATRÍCIA PALACIOS
CORRAL**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ**

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN